



T.R.D. 02.10.20.160.05.25

RADICADO: 0867540890012024-0002800
TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DAYANA YANETH VILLA MAZA C.C. No. 22.483.982
ACCIONADA: AIR-E S.A.S. E.S.P. NIT No. 901.380.930-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDY
TATIANA CALDERON PRADO
VINCULADA: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NIT 800.250.984 - 6

INFORME SECRETARIAL. 18 de marzo de 2024.

Señora juez, a su despacho la presente tutela, informándole que el accionado, presentó impugnación del fallo de tutela de fecha 11 de marzo de 2024, a través del correo institucional. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

VERONICA ISABEL SUÁREZ MORALES

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA-ATLÁNTICO,
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la entidad **AIR-E S.A. E.S.P.**, impugnó el fallo de tutela de fecha 11 de marzo de 2024, dentro del término establecido para ello de conformidad con lo señalado por el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, este despacho procederá a conceder la misma, disponiéndolo así en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Lucía,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación impetrada por la entidad **AIR-E S.A. E.S.P.**, del fallo fechado 11 de marzo de 2024 dentro de la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO: Envíese el expediente digital vía correo electrónico al correo de reparto, a fin de que sea remitido a los Juzgados del Circuito de Sabanalarga que le corresponda, para su conocimiento, a fin de que desate la impugnación interpuesta.

TERCERO: Comunicar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BIBIANA PAOLA BELTRAN LIZ
JUEZA**

Firmado Por:
Bibiana Paola Beltran Liz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Lucia - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cad2d67acc0bb1f6c9a76b63ee44a306aca5fcb4785180d2ae523278ff94e5f**

Documento generado en 18/03/2024 10:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>